

2949
22/7

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALÍA
Departamento de Expropiaciones

Expediente N° 42-J1, IX Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Fisco de Chile con Pasche Creton
Heraldo Mario", causa rol N° 94.595
del 1° Juzgado Civil de Temuco.

SANTIAGO 21 JUL 2009

N° 1058

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 2740 de 24 de septiembre de 1999, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 361 de 16 de abril de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 2601 de 05 de junio de 2009.

SUBSECRETARÍA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES
PREAVALIDA
FECHA 21 JUL 2009

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 1° Juzgado Civil de Temuco, de 09 de abril de 2001, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, de 16 de abril de 2003, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile con Pasche Creton Heraldo Mario", causa rol N° 94.595, en cuanto deberá pagarse a la SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA SANTA LUCIA, la suma única y total de \$8.226.426. Deberá actualizarse dicha suma, aplicando los reajustes conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor desde enero de 2008 y, el mes anterior a la fecha de su pago efectivo. Respecto de los intereses, de acuerdo a los términos expuestos, procede su actualización desde el día 11 de diciembre de 2007 hasta la fecha del pago efectivo.

N° Proceso: 3003548

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290.

2°

= 2 =

CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° Juzgado Civil de Temuco, la suma única y total de \$8.226.426, en los términos precisados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 1° Juzgado Civil de Temuco, a fin de que sea agregado a los autos precisados.

IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$16.008.000.-



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR

Ministro de Obras Públicas